



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA) INSTAURADO POR URBANIZACIONES Y PARCELACIONES LTDA EN LIQUIDACIÓN ASOPROCOL CONTRA EL CONJUNTO CERRADO HACIENDA CALAMBEO RADICACIÓN No.2022-00102-00.-

Teniendo en cuenta que el demandado CONJUNTO CERRADO HACIENDA CALAMBEO confirió poder y contestó la demanda, el juzgado lo tiene como notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, de conformidad al inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 12 de julio de 2022, fecha de envío por correo electrónico a este juzgado.

Se reconoce a la abogada Ángela J. Bejarano Daza como apoderada judicial de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido por la representante legal de la propiedad horizontal Carmenza Basto Salazar.

Por secretaría, se ordena controlar los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f65f4f874d54173ae8b69db480569e50fbf4f5d4109bd5dac12efe7d7a3ba46**

Documento generado en 18/07/2022 06:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>